



Outlook

RV: Solicitud copia acto administrativo - actualización escalafón de carrera judicial

Desde David Andres Roncancio Roncancio <droncanr@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Fecha** Mié 23/07/2025 10:21**Para** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC** Maria Del Carmen Noreña Tobon <mnorenat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (221 KB)

RESOLUCIÓN 006 DEL 14.07.20. NOMBRAMIENTO SECRETARIO.pdf; Inscripción carrera judicial.pdf;

Señores

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Cordial saludo,

Me permito aportar copia de la Resolución Nro. CSBTR16-315 del 14 de diciembre de 2016, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio de la cual fui inscrito en el escalafón de carrera judicial.

Lo anterior, para el trámite de mi solicitud de copia del acto administrativo relacionado con mi actualización en el Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial y demás fines correspondientes.

Cordialmente,

David Andrés Roncancio Roncancio

Auxiliar Judicial Grado I

Tribunal Superior de Manizales

De: David Andres Roncancio Roncancio**Enviado:** martes, 22 de julio de 2025 3:31 p. m.**Para:** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Maria Del Carmen Noreña Tobon <mnorenat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Solicitud copia acto administrativo - actualización escalafón de carrera judicial

Señores

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Cordial saludo,

En atención a su Circular CSJCAC25-25-233 del 1 de julio de 2025, comedidamente solicito la remisión de copia del acto administrativo relacionado con mi actualización en el Registro

Seccional de Escalafón de Carrera Judicial. Lo anterior, a fin de aportar dicho documento a mi hoja de vida.

Para el efecto adjunto copia de la Resolución 006 del 14 de julio de 2020 mediante la cual fui nombrado en propiedad en el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

Cordialmente,

David Andrés Roncancio Roncancio
Auxiliar Judicial Grado I
Tribunal Superior de Manizales

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES CALDAS

RESOLUCIÓN N° 006

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

La suscrita Jueza Octava Civil Municipal de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas en el núm. 8ª artículo 131 y en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 –Estatutaria de la Administración de Justicia-, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. CJO20-2050 del 18 de junio de 2020 la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió concepto favorable de traslado como servidor de carrera (Art. 134 numeral 3 Ley Estatutaria de Administración de Justicia y 12, 13, 17 y siguientes del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 solicitado por el Abogado **DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO** como servidor inscrito en carrera, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.796.590 de Bogotá D.C., quien en calidad de secretario del Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., en propiedad, pide ser trasladado al mismo cargo en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales (Caldas).

Que mediante oficio CSJCAO20-517 del 30 de junio de 2020, recibido vía correo electrónico en la misma fecha, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, remite a este Despacho Judicial el oficio No. CJO20-2050 del 18 de junio de 2020.

Con vista en lo anterior, debe esta funcionaria nombrar en propiedad en el cargo de Secretario Municipal al Abogado **DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.796.590 de Bogotá D.C.

Que para atender el pago de sueldos, prestaciones sociales y demás emolumentos generados por este nombramiento existe la correspondiente disponibilidad presupuestal, según consta en el Certificado No. 07-0286 del 10 de julio de 2020, expedido por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de la Administración judicial Seccional Manizales, Caldas.

En mérito de lo expuesto, la Jueza **OCTAVA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad en el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL** del **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, al Abogado **DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.796.590 de Bogotá D.C., conforme al art. 167 de la Ley 270 de 1996.

SEGUNDO: COMUNICAR el nombramiento al Abogado **DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.796.590 de Bogotá D.C., dentro de los ocho (8) días siguientes a la expedición de esta Resolución, advirtiéndole que dispone de un término igual para aceptar o rehusar la designación y de un término de 15 días para posesionarse. (Art. 133 de la Ley 270 de 1996).

Al interesado se le entregará una copia de este Acto administrativo.

TERCERO: COMUNICAR esta determinación a la Dirección Seccional de Administración Judicial (Sección Recursos Humanos) y al Consejo Seccional de la Judicatura (Sala Administrativa), dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la misma.

Se expide en Manizales, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MARIA DEL CARMEN NOREÑA TOBON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf59a06f07f996c15ccf6fe7c2ef5a07d4a00ba703a08694b3dd93eb3b5f37b0

Documento generado en 14/07/2020 12:30:41 PM



CSBTSA16-3664

Bogotá, D.C., viernes, 23 de diciembre de 2016

41476 11-JAN-'17 16:29

JUZG. 41 CIVIL M.PAL.

Doctor
DAVID ANDRES RONCANCIO RONCANCIO
Secretario
Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

Asunto: "Comunica Resolución"

Respetado doctor David Andrés:

De la manera más atenta me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia de la Resolución No. CSBTR16-315 del 14 de diciembre de 2016 emanada de este Consejo Seccional, por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial.

Cordial saludo,



VIRGINIA FRANCO ARENAS
Secretaria General

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

VFA/Mfcu





RESOLUCION No. CSBTR16-315
Miércoles, 14 de diciembre de 2016

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un empleado”

**CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DE BOGOTA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Sala tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, mediante oficio **CSBTSA16-3085** del 24 de octubre de 2016, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se remitió la lista de candidatos que integran el Registro Nacional de Elegibles para el Distrito Judicial de Bogotá, para proveer la vacante del cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado 41° Civil Municipal de Bogotá D.C.

Que, mediante Resolución No. 008 del 16 de noviembre de 2016 emanada del Juzgado 41° Civil Municipal de Bogotá D.C., se nombró al señor **DAVID ANDRES RONCANCIO RONCANCIO**, Identificado con cedula 1.053.796.590, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, en propiedad.

Que, el señor **DAVID ANDRES RONCANCIO RONCANCIO**, tomó posesión del citado cargo, según consta en **Acta de Posesión del 25 de noviembre de 2016**, con efectos fiscales a partir del mismo día.

Que, revisados los antecedentes que conforman la hoja de vida que del citado empleado que se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno a través del cual se le haya realizado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y despacho judicial, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo aprobado en Sesión de Sala Ordinaria de la fecha 14 de diciembre de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Inscribir en el Escalafón de la Carrera Judicial al señor **DAVID ANDRES RONCANCIO RONCANCIO**, Identificado con cedula 1.053.796.590, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, en propiedad, del Juzgado 41° Civil Municipal de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2°- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

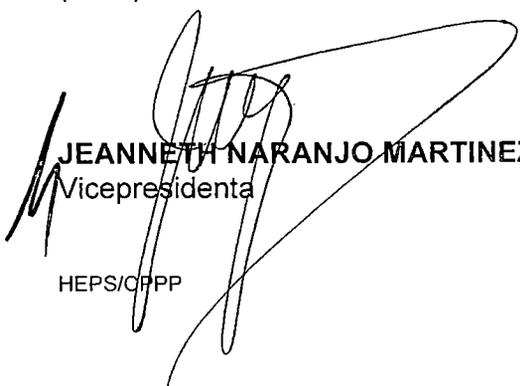
ARTÍCULO 3°- La presente resolución se entiende notificada con el Acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Nuevo Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°- Comunicar a la interesada el contenido de la presente Resolución por la secretaría de esta Seccional, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de integrarlos a la hoja de vida de la funcionaria en mención.

ARTÍCULO 5°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Vicepresidenta

HEPS/CPFP